

2

VERDAD
ILUSTRADA, 2

CONTRA LAS IMPOSTURAS,

QUE HA ESCRITO EL

R. P. F^R. MARCOS
DE ALCALA,

EN LA CHRONICA NUEVAMENTE
impresa en Madrid, de S. Pedro
de Alcantara.

MANIFIESTA LA
D. FERNANDO CAMBEROS,
SU ESPECIAL DEVOTO,
Y AUTOR

DE EL HEROE, Y FENIX SERAPHICO,
QUIEN LA DEDICA

AL ILLmo. Y Rmo. SR. OBISPO
de Ciudad-Rodrigo.

En Salamanca, en la Imprenta de la S. Cruz.

Año de 1737.

VERDAD
ILUSTRADA

CONTRA LAS IMPOSTURAS
QUE HAN SEGUIDO

EN LA CRONICA

CRUCIS CULTOR OPTIME S. PETRE,
norma vera sanctitatis, impetra nobis tuis preci-
bus fructus dignos poenitentiae, ut tecum simus
aeternae gloriae consortes. *Ex Ecclesia.*

EN LA CRONICA
impreso en Madrid, de la Imprenta
de Alcaraz.

MANUEL BARRAL
D. FERNANDO CAMBEROS
SU ESPECIAL DEVOTO
Y AUTOR

DE EL HEROS, Y LA SERRANICO
QUIEN LA DEDICA
AL ILMO. Y RMO. SR. OBISPO
de Ciudad Rodrigo.

En Salamanca, en la Imprenta de las Cruz.
Año 1777.

AL ILL^{MO.} Y R^{MO.} S^{R.}
D. FR. GREGORIO
TELLEZ,

OBISPO DE CIUDAD-RODRIGO,
del Consejo de su Magestad &c.

ILL^{MO.} S^{R.}, MI S^{R.}

Este Papel en que es executiva la verdad , para que salga del silencio de mi Estudio và buscando la proteccion de V.S.I. : no es obsequio solamente este imaginado en la oficina de el respeto , que es una adecuada idèa de la razon, y la justicia , quando el fundamento en que se eleva , es el divino Pedro de Alcantara ; y siendo la sangre de V.S.I. tan una con este assombro de santidad , erràra el medio , sino pusiera à su frente la especiosa divisa de su nombre.

Tengo enunciada esta verdad en Obra que verà presto la publica luz , y con algunos aditamentos de semejante naturaleza , de que gustoso harè reproduccion en el estrecho campo , que me concede la brevedad.

Procede V.S.I. de los Srs. Sancho de Molina, y Dña. Francisca de Sanabria , y Maldonado : esta Hermana de Dña. Maria Vilela , y Sanabria , Madre de nuestro Santo , cuya sucesion vino à Dña. Eugenia de Molina , y Maldonado : esta Señora casò con D. Luis de Zepeda , y Castro , tercero

Nieto de Fernan Vazquez de Zepeda , Hermano de Vasco Vazquez de Zepeda , Señor de el Lugar de este nombre en el Reyno de Leon , tercero Abuelo de Santa Teresa de Jesus , de quienes procedió la Señora Dña. Angela de Zepeda, Abuela de V.S.I. y otros muchos Cavalleros de la Ciudad de Toledo , y de Talavera de la Reyna , en donde es, tan notoria su nobleza , tantos los actos distintivos de ella en pueustos , Habitros , Inquisiones , Titulos , y Parentescos , que si huviera de hacer Catalogo de ellos , desmayara la memoria , y se congojara la pluma.

Una singularidad debe notarse en este lazo Matrimonial, que es la union de la fangre, en las Familias de estos dos Cherubines , tan parecidos a los de el Arca ; discurso que fue con providencia superior ; porque aquellos corazones , que respiraron fuego , y prestaron alas a el amor , estarian impacientes sin los cariñosos movimientos de estrecharse mas , hasta vivificar el polvo en tantos individuos , comunicandole la sagrada influencia de sus rayos. O quiso el Numen soberano hacer un linage escogido , como dixo S. Pedro Apóstol , un linage , que executoriase sus mayores blasones , en el clarísimo solar de sus virtudes.

Este motivo tan proprio , y tan legitimo para que V.S.I. passe los ojos por sus lineas, no nace de mi eleccion ; otro origen trae mas acreditado en la decision de la ley , assi lo aseguran sus palabras : *Proprium tamen illud legitimum appellatur, quod sola lege absque facto hominis defertur.* A su sombra va protegido , y mirando el conjunto de prendas de V.S.I. mucho mas , pues estas constituyen a V.S.I. en el sagrado ascenso de Principe de la Iglesia,

fia , de Pastor vigilante , juſto , piadoſo , è irreprehenſible , que ſon las marcas , que puſo el Apof-
tol S. Pablo à la Mytra. Bien voceadas eſtan en el
gran theatro de el Mundo. Yo retiro de ſu ponde-
racion à la pluma , temiendo los ſeveros enojos de
ſu modeſtia.

Confieſſo , que en èl ſe controvierten
algunos puntos , que pueden alterar à algunos
juicios poco reparados , achaque que padece or-
dinariamente la verdad. Pongole à los pies de V.S.I.
que no ha de ſer tan ofſado el atrevimiento , que
profane la ſagrada inmunidad de ſu ſolio.

En cada letra và eſtampada mi veneracion , y
los vivos deſeos de pedir à Dios continuamente
guarde à V.S.I. muchos años , para ajuſtado mo-
delo de Prelados.

Illmo. Señor mi Señor

B.L.P. de V.S.I. ſu mas favorecido ſervidor.

Fernando Camberos.

CENSURA DE EL RR. P. M. Fr. VICENTE GON-
zalez de la Peña, de la Regular Observancia de N. P. S.
Francisco, Lector Jubilado, de el Gremio, y Claustro de
la Universidad de Salamanca, y su Cathedratico de
Prima de Sagrada Theologia.

Remite à mi Censura el Sr. Lic. D. Gregorio Ortiz Ca-
beza, Abogado de los Reales Consejos, Proto-
Notario Apostolico, Juez in Curia, &c. Un Pa-
pel, cuyo titulo es: *Verdad Ilustrada, contra las impos-
turas, que hà escrito el R. P. Fr. Marcos de Alcalá, en
la Chronica nuevamente impressa de S. Pedro de Alcantara.* Su Autor D. Fernando de Camberos, cuya erudicion,
eloquencia, y piedad, bien conocida de los Doctos por
sus tersos, y bien limados Escritos, eran bastantes à exe-
cutoriarfe las noticias de su Historia, con las estimaciones,
los creditos. Pero como no ay tan elevado Olympo, à
que no se atrevan combatir (yà que no à vencer) las nubes;
así las verdades humanas, aun quando mas solidas, su-
getas viven à la oposicion, abultandose en la variedad de
pareceres la precisa contingencia de falibles. Por esto la
verdad sacada antes à luz por el Señor Camberos,
aunque tan firme la acreditaba su acostumbrada sinceridad
en las puntualidades de la Historia, padeciò en la pluma
de el M. R. P. Chronista de la Provincia de San Joseph,
sospechas de falsedades, notandola en su primer punto de
nueva, è inaudita, y en los demás de poco arreglada à la
legalidad Historica. Mas ya con este defensivo, ò escudo
con que rebate los tiros de la oposicion, queda aquella mas
ilustrada, para que a todos se represente mas lucida:

Nubes solet pulsa, clarior ire dies.

Empero como no ay Aprobaciones mas odiosas, que las
de Apologias, y Manifiestos defensivos: en que litigando
opuestas las partes, elogiar à uno, parece deprimir à otro;
y no pocas veces sucede darse por ofendidos los interesa-
dos en el buen credito de las partes; como no hà muchos
dias sucediò con un sugeto de autoridad, que aprobò
cierta Apologia, acicalando la pluma para meterla, qual
hoz, en la mies agena; por esto teniendo presente lo de
Christo nuestro bien en el caso, que refiere S. Lucas: *Quis*

Hieron. in
Com. ad Ga-
lat. 1. non in
folijs sermo-
num sensus
est, sed in ra-
dice rationis.

Ovid. lib. 2.
de Trist.

S. Luc. 12. 7.
14.

me constituit iudicem super vos ? ni à uno , ni à otro de los combatientes en esta pundonorosa lid , desiero mas , ò menos razon , remitiendolò todo , à su erudicion , y de los Doctos en materia de Historias , y Chronicas Seraphicas.

Alabo si el justificado empeño de el Sr. Camberos en ilustrar su buena opinion , y fama con la ilustracion nueva de la verdad , ò con la verdad nuevamente ilustrada : empresta canonizada por el Espíritu Santo : *Curam habe de Ecclesiast. 41. bono nomine , hoc enim magis permanet tibi &c.* aprobada , y practicada de los Padres , y Sabios de la Iglefia. Bas- Justo Lipsf. de te para exèmplo el erudito Justo Lipsio *Ratio præcipuè me ver. relig. movet , ut scriberem , ne quis silentiũ meum in consensum duceret , & crederet approbata à nobis , que non videt refutata.*

Solo hize algun reparo , en que el Sr. Camberos , para impugnar la clausula de su Competidor , que trae al numero 11. de su Papel , disimulò acrecentar la noticia , de que quien primero instituyò los libros Parroquiales , en que se escribiesen los recién bautizados , fue Nuestro insigne Heroe el Santo Cardenal Zisneros , Arzobispo de Toledo , por el año de quinientos poco mas , ò menos , en principio de cuyo siglo nació el glorioso San Pedro de Alcantara ; y caso que yà aquella prudente provida disposicion del Sr. Zisneros se huviesse estendido , como es verosimil , à la Villa de Alcantara , patria feliz de nuestro Santo ; estaban recién nacidos los libròs de bautizados : y no avian de ser tan ephimeros , que quando el Hermano de el Santo pudo notar en ellos el nombre de Antonio , huviesse padecido las injurias de la edad , y las violencias de la guerra. En aquella clausula , que hizo eco al Sr. Camberos , de que prohibar al Santo el nombre de Antonio desde la Sagrada fuente de el Baptismo , fue querer introducirle *Santo de la moda* ; creo adivinar el pensamiento de el Chronista , es à saber , que no apela *la moda* sobre lo Santo , sino sobre el duplicado nombre de Antonio , y Pedro , estilo muy corriente en la moda del Mundo , en la que se multiplican nombres , y apellidos , para fomento de la vanidad , y vana estimacion. Con todo , aun en el sentido de sola multiplicacion de nombres , le ocurre nerviosamente el Sr. Camberos con los domesticos exemplares , empezando por un

Seraphico Patriarca S. Francisco, de cuyo duplicado nombre dice elegantemente el Sr. Cornejo, lo mismo que con propiedad mas que natural, diremos à su Hijo S. Pedro de Alcantara : *Non enim uno nomine tantus signaretur homo.* Concluyo con decir, que este Papel defensorio no contiene cosa alguna contra las sinceridades de N. Santa Fè, ni contra la pureza de las buenas costumbres. Afsi lo siento, salvo &c. En este Real Convento, y General Colegio de N. P. S. Francisco de Salamanca, y Abril 13. de 1737.

M. Fr. Vicente Gonzalez.

LICENCIA DE EL ORDINARIO.

NOs El Lic. D. Gregorio Ortiz Cabeza, Abogado de los Reales Consejos, Proto Notario Apostolico, Juez in Curia, y del numero del Tribunal de la Nunciatura de su Santidad en estos Reynos de España, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Salamanca &c.

Por la presente damos licencia à qualquiera impresor de esta Ciudad, para que pueda imprimir, è imprima un Opusculo intitulado *Verdad Ilustrada*, su Autor el Lic. D. Fernando Camberos; respecto à que de nuestra Ordea ha sido visto, y examinado, y no tiene cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres; y lo podran executar sin incurrir en pena. Fecha en Salamanca à 15. de Abril de 1737.

Lic. D. Gregorio Ortiz Cabeza.

Por mandado de su Mrd.
Pedro Vicente.

VER



VERDAD ILUSTRADA,

CONTRA LAS IMPOSTURAS, QUE
hà escrito el R. P. Fr. Marcos de Alcalà,
en la Chronica nuevamente impressa de
S. Pedro de Alcantara.

Num. 1 **H**A llegado à mis manos un Libro, con el titulo de *Chronica de la Provincia de S. Joseph*, que contiene la Vida de San Pedro de Alcantara: Su Autor, el Doctissimo *P. Fr. Marcos de Alcalà*, quien con poca razon, y menos caridad reprehende, no solo à los Autores de su Orden, cuya aceptacion es de constante verdad en ella, y fuera de ella; sino à otros muchos, que encendidos en su devocion le han dedicado sus plumas: como si fuera delito rozarlas con aquel sayal, que sus vittudes hicieron brocado de tres altos; con aquella foga, cadena de diamantes, ò circulo de luz, que sirvió de Ecliptica à tanto Sol; con aquellas asperezas, que fueron astros de aquel breve ajustado Cielo; con aquel espiritu, que girado sobre las aguas, y en vasos de tierra, penetrò mares, è hizo playas amenas las Sirtes de el Gentilismo; con la suavidad de el Evangelio.

2 Todos estos titulos, y muchos mas le dicen bien à nuestro Santo; porque aunque vistió nuestra carne, de tal modo se deshizo de sus impurezas,
que

que hallò el medio, que hace inaccesible esta curiosa,
y elegante contraposition:

*Mundus, non mandus, quia Mundus polluit:
Ergo qui manet in Mundo, quomodo mundus erit?*

Luego todos los corazones, que aman sus virtudes
tienen derecho bien fundado para celebrarlas en
la tierra, y venerarlas en el Cielo.

3 Esta verdad no la negará el grave Chronista,
ni podrá decirme: *non est omnibus adire Chorinthum*. Ya le es notorio, que escribi la Vida de este
Santísimo Varon: si con buena, ò mala tinta, otro
lo juzgará, que no está vinculado à su voto el serio
Arcopago de los Criticos. Empeño fue bien contra-
puesto à mi flaqueza, que consultè à personas de tanta
magnitud, como el Rmo. Alcalá, los que me instan-
ron hasta ponerme en el termino de obligarme por
voto al Santo: En esto hicieron una lisonja à mi de-
seo, y paladearon mi corazon unguido con sus memo-
rias, devotamente heredadas de mis mayores, que le
conocieron, le hospedaron, y trataron con mu-
cha familiaridad. En medio de todo esto, teniendo
poca satisfacion de mi, previne los yerros, que
podia cometer, que aunque confieso son muchos,
no fueron de malicia, y dorados con la obediencia.

4 En la citada Chronica parece, que *aperta Marte*, pugna con todos quantos le han antecedido
en el glorioso exercicio de escribir su Vida. Afirma
algunas cosas, que se examinaràn en este Papèl, po-
niendo en question antes: si es mas vicioso en la
Historia faltar à la verdad, ò aplicar todo el cuida-
do à la computacion?

5 Rompió el campo contra mi, y disparan-
do el fuego de las belicosas maquinas de su enten-
dimiento al numero 92. de su Obra dice así: *El Doc-
tissimo Don Fernando Camberos, nunca bien en su elo-
quencia ponderado, sacó à la luz de el Mundo la inaudi-*

ta noticia de averse llamado Antonio. Este es el primer tiro, con que pretende herirme, y con la violencia sonora, que nunca hará eco en mi conocimiento. Quedese para escarmiento de la vanidad, en tanto, que se bate con las voces de Ausonio.

*Aris, & lingua sum filia, Mater inanis
Judicij, vocemque sine mente gero.*

Que sea tan inaudita la noticia, que no se roce con las plumas, que han escrito su Vida, es constante: y este silencio acaso la defrauda de verdadera? No ignora el Doctísimo Padre Alcalá, que en el tesoro de los Santos, el gran Padre de Familias tiene cosas nuevas, y antiguas: y que la Esposa, por uno de los mayores encarecimientos de su amor, hablando con el Esposo le dice: *Nova, & vetera dilecte mi, servavi tibi.* Cantic. 7.

6 Pocos pasos dió para examinarla, y estos trillados del polvo de los que le antecedieron; pues atiende à los fundamentos, que tiene bien sacudidos de los vapores, en q̄ se ofuscó su diligencia. El Señor Pedro Barrantes Maldonado, Hermano de Madre de nuestro Santo, fue un Cavallero de tanta erudicion, y de tanta virtud, que quizá sería singular en su siglo. Mereció, que su Santo Hermano recomendase su persona, y diese à entender las circunstancias, que le hacian insigne; pues escribiendo à una de las Infantas de Portugal (que despues fue Reyna de España) por sus conveniencias temporales, le dice, que es de prendas correspondientes para ser criado de su Alteza. He visto una copia fiel de esta carta, y el original se guarda en el Colegio de los Rmos. PP. Clerigos Menores de la Villa de Alcantara, y yo la cité en el *Phenix Seraphico*, obra segunda al *Heroe*.

7 Este Cavallero, con curiosa observacion escribió todas las cosas prodigiosas de la Vida de su Santo Hermano. Escribió las Memorias ilustres de su linaje. Escribió Ilustraciones Genealogicas à la Casa de

Niebla. Escribió otra Obra, y la puso por título, *Alcantara Ilustrada*: las que no vieron la luz. Pues de este tesoro escondido salió la noticia inaudita, de averse llamado Antonio, antes del ingreso à la Religión; suministrada por un Cavallero, de la Casa de los Apon-tes, Marqueses de Torre-Orgaz, y parientes muy conocidos de Nuestro Santo, quien vió papeles antiguos, y registrò Archivos, y la puso en mis manos, con la fidelidad, que pedia su estado de Sacerdote, y la memoria ilustre de su nacimiento.

8 Contraponga esta narracion, con lo que por palabras formales dice al número citado: *No ay mas testimonio, que su pluma, ni mas fundamento, que su lengua.* Por ella està desmentida la voluntariedad, y que tiene fundamentos, y testimonios en otra lengua, y en otra pluma. Estos arrojos son mal parecidos en la Historia, y ordinariamente desdicen de el buen concepto, que pide la fama.

9 Añade inmediatamente: *Pues consultados quantos han escrito de este Seraphico Heroe, todos son con- testes, en que se llamó Pedro.* De el sonido de estas palabras, se infiere, que el Reverendo Alcalà no leyó las Memorias de el Señor Pedro Barrantes, que tambien hace numero entre sus Escritores. Y aunque por cortesia, se le conceda, viesse à todos los demás, en este padece la excepcion, que hace vacilante su Fè, y muy dudosa su verdad.

10 Si se examina el peso, que tienen dichas Memorias, parece, que en justicia, y en razon, tiràn la balanza à mas credulidad, que la que concede el grave Chronista al serio Catalogo de sus Escritores; pues no le dà toda aquella, que hà menester un entendimiento bien instruido, para descartar recelos, y desconfianzas. Lo otro; porque como supone en su Obra, dice, que se dan las manos unos à otros, sin mas especulacion, que una referencia; y aunque sean muchos, todos vienen à parar en una rayz, y hacen una turba en el numero, que para el que lee, no es instruccion, sino embarazo, y en la mul-

multitud son mas frequentes los yerros. A este intento dixo discretamente Seneca : *Onerat discentem turba, non instruit*, y añade luego, *multòque satius est paucis Authoribus te tradere, quàm errare per multos*. Lo otro, porque dichas Memorias se examinaron con la vista, y en este caso tiene la ventaja el Sr. Barrantes de testigo ocular, que hace mas Fè, que todos los de referencia, segun lo de Plauto:

*Pluris est oculatus testis unus, quam auriti decem:
Qui audiunt audita dicunt, qui vident plane sciunt:*

Plaut. in
Trunc.

Lo otro, porque en dicho Cavallero concurren ilefos todos los requisitos legales de edad, condicion, sexo, discreccion, y fama, que advirtió Brant.

Brant. ad ru-
bric. ff. de
testib.

11 Hecha esta salva al credito de el Señor Pedro Barrantes, y à los monumentos, que dexò de su aplicacion, prosigue el gran Chronista al numero citado. *Lo cierto es, que no hallaria esta noticia en la partida de el Bautismo, pues los Libros Parroquiales de aquel tiempo, ya con las injurias de la edad, ya con las violencias de la guerra, totalmente perocieron*. Ni la hallaria su Reverendissima, para que no fuesse Pedro antes Antonio; pues no podrà negarme, que quien tan constantemente la afirmó, no estaria sin ver dichos Libros Parroquiales, que entonces, ni por la injuria de la edad, ni por las violencias de la guerra avian perecido: Ni fueron necessarias estas diligencias, que el trato reciproco de una hermandad las suplia, y pensar otra cosa es una estolidez.

12 Aun falta lo mejor. Para coronar su dictamen dice en el mismo numero así: *Discurso, que el devoto Camberos quiso introducir una novedad nunca oída, por introducir en S. Pedro de Alcantara un Santo de la moda*. Elegante periodo! Sin partir una linea, se roza con un pleonismo; llevariale todas las voces el concepto, y diò à luz un monstruo. El que escribe mire como escribe; que ay ojos à la margen para el que lee.

13 Voi à lo formal de este sutil parto de su entendimiento, y pregunto al grave Chronista: que es dar un *Santo de la moda*? En su opinion es mudarle el nombre. De su mismo hecho se convence la respuesta. Si por juguete de su habilidad quiso estampar esse delirio, busque un Auditorio de Vulgo, que se lo celebre; que en la juiciosa, y prudente regla de los Doctos avrà quien lo deteste. En que Lyturgias, y Martyrologios ha visto *Santos de la moda*? Yo diria, que dar Santos de la moda, es hacer un mal vestido, mezclando lo Sagrado con lo Profano, como quien pone à Christo con Belial en una Ara. Diria, que es commover los respectos, que dà el Culto Catholico à los Santos; pues en la quieta mansion que tienen en la Gloria, todo es inalterable. El mudar los nombres à los Santos siempre fue mysterioso, y no puede ignorar el Rmo. Alcalà el exemplo de Abraham, el de Jacob, sus domesticos exemplos en el llagado Francisco, antes Juan, y en el milagroso Antonio, antes Fernando, y en fin el de San Pedro Apostol. De este dixo el Señor San Agustin, que fue un grande Sacramento, que se obrò, con el dichoso fin de hacerle Cabeza de la Iglesia. Y què? no pudo mediar en San Pedro de Alcantara oculta providencia, para que lo fuese de su Reforma? Algo de esto apuntè en el *Fenix Seraphico* con mas extension, y no refiero; porque me arrebatara la brevedad.

14 Dar *Santos de la moda*, bautizandolos con otro nombre, parece que es olvidarse de los modos, que como ley precisa ha de guardar el que escribe. Ni le es licito passar la raya à los decoros, que pide la magestad de el assumpto. Si los atropella, faltò à los modos, y à la modestia tan propria de un pecho Religioso, y tan agena de ofender, que, como dice el Angelico Doctor, es una virtud, que moderando todos los actos exteriores, dà peso, y medida à las cosas, y alexa los agravios, que aun por señas se pueden contruir en el

sem

semblante. El Apostol S. Pablo , quiere que la modestia sea un publico testimonio de nuestras obras : *Modestia vestra nota sit omnibus hominibus.* Y el Espiritu Santo en los Proverbios hace patentes sus thesoros, diciendo: *Finis modestia timor Domini, divitia gloria, & vita.* El cargo , que me hace construyendo mal mi pensamiento, en querer introducir un *Santo de moda*, se lo perdono. Mire , como se compone con el Santo ; que aunque supo tolerar injurias , quizàs no se agradarà de semejantes irreverencias.

15 Cierra el citado numero con estas voces: *Llamòse S. Pedro de Alcantara siempre Pedro, lo que se conviene de un veridico testimonio, que desvanece en terminos formales la opinion contraria de un Antonio nunca visto, ni oido.* A donde està esse testimonio , que ni le cita , ni le muestra? Si està en su palabra, no es Evangelio para que se crea. Saquelo al publico , que si tiene la circunstancia de veridico , decidirà la contienda , y yo me ofrezco à recantar la Palinodia.

16 Entenderà el Doctissimo Chronista , que al escribir esto, no tengo la Bulla de la Canonizacion de el Glorioso San Pedro , à los ojos? La tengo , y presentes sus palabras , que son de este thenor. *Idemque Petri nomen, quod in Sacra familia perpetuum illi fuit, Sacro è fonte susceperat.* Si es este el testimonio, que alega ; yà sabe que soy diestro en hurtar el cuerpo à las dificultades , que se embarazan con los respectos , que se deben à la Silla Apostolica. Sirvanme de azylo estas clausulas, que trae en su Obra al numero 325. *El Doctissimo Camberos anduvo tan diestro, que conociendo la dificultad vennerò la Bulla, la puso sobre su cabeza, huyò el cuerpo, y se retirò à sagrado.* Pero quisiera , que el Rmo. Alcalà alumbrara mi ignorancia , assegurandome de que dichas palabras de la Bulla son de positiva decission , sobre el punto questionado : Si S. Pedro se llamò Antonio , ò si tienen solamente aquella fe, que les dà la deposicion de los testigos , que juraron sobre su Santidad. En tanto, que no me saque de esta duda le he de hacer memoria de dos exemplares deducidos de la Bulla misma,

que

que abren la puerta à los Historiadores , para decir su sentir , y para que usen de el noble privilegio de una dorada libertad. Sea el primero , que tratando de su filiacion espiritual dà por seguro , fue en la Provincia de S. Gabriel. Doyla por texto capital: *Annum Etatis sextum decimum ingressus , in Custodia Sancti Evangelij , Extremadure , que nunc Sancti Gabrielis Provincia dicitur , Fratrum Minorum Discalceatorum habitum , & Evangelicam vivendi formam suscepit.* Y en todo este etcollo no tropezò el Rmo. P. Fr. Jacobo de Castro (que goce de Dios) para dexar de afirmar , que S. Pedro fue hijo de su Provincia de Santiago , à quien yà respondiò el Doc-tísimò P. Fr. Juan de S. Antonio, con solida erudicion en los Prologeticos , al Tom. 1. de las Chronicas de la Provincia de S. Pablo , y en otra obra. Sea el segundo; y este aprieta mas. En su obra nueva dice el grave Chronista fue Fundador principal de la Provincia de la Arravida; y consultada dicha Bulla , dice , que la promovió , y ayudò estando en la cuna: *In Lusitaniam quoque perrexit , ut nascentem Arrabidorum Provinciam juvaret , & promoveret.* Quien ha de entender estas anti-monias? Valese de la Bulla , para desvanecer mi opinion , y funda su opinion contra el tenor de la Bulla. Magistral es el texto en este caso: *Quid autem vides festucam in oculo fratris tui , trabem autem , que in oculo tuo est , non considerans?* Lavese con este Colirio; que en este papel bien asegurado queda , no llame à S. Pedro , Antonio , por el voluntario deslíz de mi lengua , y de mi pluma.

Matth. 7.

17 La segunda maquina , con que quiere herir mi verdad suena à el numero 126. de dicha obra; pero con mal estruendo , y sin hacer estrago. Hablando de que S. Pedro fue Mayorazgo de su Casa , dice así: *Toca este punto cierto Historiador Moderno , y como buen Homero dormitando , forma cabal juicio. de que el Padre de N. Santo no tenia Mayorazgo alguno; dando por difinitiva sentencia esta clausula , que se sigue , y esta en mi Heroe cap. 2. fol. 24. Quedò Pedro con las prerrogativas de Primogenito en las ventajas de heredado , no como quiere cierta*

Relacion de su Vida en el Mayorazgo de su Casa, que este tengo por cierto no le avia en un ciento Patrimonio, bastante para entretener tanta perdida, à no ser vanas, è inutil en su concepto todas las esperanzas de el Mundo. Hace el fabio Chronista empeño de vindicar esta clausula, (adelante dire el porquè) y dice: *No puede llamarse Primogenito, sino Unigenito; pues en el casto vinculo de Doña Maria Vilela, no tuvo mas sucesion su Padre Don Pedro Garabito.* Y pocas hojas antes à el cap. i. fol. 18. pudo leer, que de este honesto lazo tuvo una hija que se llamó Antonia, de intigne virtud, y un hijo criado de la Infanta de Portugal Doña Isabel, en que và coordinada mi relacion à el punto decisivo, de que fue Primogenito, dándole la naturaleza esta antelacion, à los dos hermanos que nacieron despues.

18 Esta verdad no la imaginè dormitando, como Homero, que salio de la mina en que se hallò la de Claudio Sanchez, y su conversion à la ley de gracia, la de la inscripcion de la Capilla, que mandò hacer à honor de la Virgen Santissima, la de la Ilustre Casa de los Garabitos, sus dignidades, y privilegios, que constantemente sigue el Docto Chronista, cap. 6. num. 75. 76. y 77. de su Obra, afirmando tiene dicha Capilla un Camarin con Estatuas, y divisas, que dan à entender, que fue Templo de la Gentilidad, y avia de decir *Casa*, que así se enuncia en mi Heroe, al capitulo citado fol. 13. que le sirviò de pautas; y se infiere con prudente ilacion, pues un Cavallero, con tantas demonstraciones de Christiano, como avia de permitir en su ambito memorias tan profanas; quando las avia desarraygado de su corazon, en fuerza de aver professado la verdadera ley. Tambien se desliza en suponer existe dicha Capilla por el verbo de presente *tiene*, con que da principio à dicho num. 77. Siendo cierto, que de ella no ha quedado oy mas, que la memoria, y el polvo. De un fundamento se eleva toda esta relacion, y cree, y refuta por partes su entidad.

19 Lo de el Mayorazgo en la Villa de Alcan-

B

can-

Molina cap. 1. num. 8

cantara, que supone à el num. 125. es quimera; que lo aya en el Reyno de Leon, no se lo niego; lo que se puede negar, es, que el Señor Pedro Garabito fuesse poseedor de el, por muchas razones; que omito, y la de más peso es, que este Cavallero tuvo una sobrina, prima hermana de nuestro Santo, que se llamó Doña Ana Garabito: tuvo otro inmediato Pariente, que se llamó Francisco de Aguilar Garabito, que fue Alcayde de el Castillo, y Casa fuerte de Herrera en la Villa de el Arroyo de el Puerco, y vivia por los años de 1597. como consta de un testamento que tengo en mi poder, en que un ascendiente mio le nombra por Testamentario, y ninguno salió à la vacante de dicho Mayorazgo, ni permanece en la sucesion de dicha Doña Ana, que ay oy en Cazeres. Puede ser se me venga à las manos; un tanto autentico de la renuncia, que hizo nuestro Santo de su Patrimonio, antes de entrar en la Religion, y estoi muy seguro ha de confirmar los fundamentos de el Parrafo controvertido, y el R. Chronista ha de quedar defengañado.

20 De semejante color es afirmar à el num. 125. *Que el Señor Pedro Garabito fundò unas memorias por las Animas Benditas, dexando renta situada para Aniversarios, y Missas, cuyas memorias deben estar en pie por estar existente el Mayorazgo.* Todas son voces suyas, que piden à mi pluma otra vindicacion mas coordinada, que la pretendida. Concedole todos los officios de piedad en el Señor Pedro Garabito, como intenta probar con la autoridad de el Docto P. Fr. Juan de S. Bernardo, y le niego sean existentes dichas memorias, por ser existente el Mayorazgo: clausula que queda irritada, por lo que antecedentemente se ha dicho, y por el vulgar axioma de *nullius entis nulla sunt qualitates.* Que sean existentes, constituyendo como constituye à el Sr Pedro Garabito poseedor de el Mayorazgo, no lo pudieron ser sino por los terminos de su vida, y estallicencia se la permite el Autor, que va marginado,

y nõ es tan segura, que no tenga otra resolucion en contrario, y es la mas verdadera, con los requisitos, que prescribe en el mismo capitulo citado à el numero 4. Reparen quantas inconsequencias, y nulidades se deducen de dicha clausula. La primera es, equivocar la fundacion de las Animas Benditas, con el Mayorazgo, que en este no se podia radicar servidumbre alguna, por ser especie de enagenacion. La segunda es, poner una nota de ignorante en el Señor Pedro Garabito, siendo tan gran Jurisconsulto. La tercera, infamarle de relaxado, obrando lo que no le era permitido por derecho, que debia saber, por razon de su facultad. La quarta, la improporcion, y mal significado de terminos, y el negativo conocimiento de Mayorazgos, y progenituras. Esto no es reprehensible; porque sale de los terminos de su facultad; pero tambien es culpa meter la hoz en mieses ajenas, para que los Aristarcos debasten las propias.

Hom. in leg.
4. Tau. num.
85.

21 Quedò pendiente arriba, à el num. 17. el porque, hablando de la vindicacion de la clausula, en que afirma que San Pedro de Alcantara no heredò Mayorazgo alguno, ni le avia en su Casa. Sobre este asserito fundo el porque de vindicarlo, por estas palabras, que dice à el citado numero 126. de su Obra: *Esta es una clausula, que solo por vindicarla, la pongo à la letra; pues no ay duda, que aviendo Nuestro Santo tenido que dexar mas bienes de fortuna, para bollar el mundo, y sus haberes, cede en credito de sus nunca bien ponderadas perfecciones: Solo por este fin, y sin tener delante otro motivo, digo, que este Varon admirable no puede llamarse Primogenito.* Alabo la devocion, y se la embidio, pero queda la verdad en el ayre, y à qualquiera soplo, dà con toda su magestad en el suelo,

22 Con el decoro, que se debe à tan gran magestad, me atrevo à decir, no cede en credito de nuestro Santo, ni de sus perfecciones, tener mas que dexar en este mundo; pues la verdadera per-

feccion consiste en la total negacion de si mismo; S. Marc. cap. 8. v. 35. como practicamente lo executò el Divino Alcantara; y esto enseñò Christo en su Evangelio. Tengo por

27. Cap. 3. fol. constante, que es voto mas puro, y mas noble quitar una voluntad, que despojarse de todos los bienes de la tierra. A este intento dixè yo en mi Heroe. *Desposyose de sus bienes, haciendo renuncia de ellos con el desprecio, y la voluntad, que es lo heroico de el valor, donde acreditò el sacrificio mas puro de su alma; pues siendo hijo de Francisco, vivió en la Observancia de sus leyes, como un Seraphin, devuestras todas las humanas impresiones de hijo de Adam.* Aqui avia de dar la ley un Tribunal de Criticos, declarando entre un Jubilado (que es el Docto Chronista) y un Lego, que soy Yo; entre una Capilla tan autorizada, y una Sotana raída, quien es Lince, y quien es Topo; quien tiene los ojos dormidos, y quien los tiene despiertos.

23. En el numero 658. de su Obra, haciendo classe de Escritores, dice, *que dandose las manos unos à otros, publican algunas noticias apocryphas, como pueden verse por el ajustado computo de los tiempos.* Yo no digo, que esto sea reprehensible en el Docto Chronista; que yo palpè, y considerè muchas de semejante naturaleza, y otras que no las desmintiera la Corneja de Horacio *furtivis nudata coloribus.* Desprecielas con el silencio, por no improperear los afectos de una ciega devocion, ni pisar las leyes, à que debe estar ceñida la caridad.

24. Lo que es de conocido agravio en dicha Obra, es afirmar, que à todos los que escribieron la Vida de el Santo les faltò el debido peso, y que ninguno hizo computo. Esto es levantarse à mayores con todo el theatro, y arrebatat el laurel, antes que la justicia, y la razon se lo ponga en las manos. La sabiduria se hiciera mas tratable, sino se alterara con los vanos humores de la presumpcion. *Multos (dixò Seneca) ad sapientiam potuisse pervenire,*

nisi putassent se pervenisse. Pues yo aseguro, que el Rmo. Alcalá nunca pudiera levantar el edificio de su Chronica, sino fuera descantillando noticias de los que antecedieron, y si como Mercenarios concurren a su labor, y a que los defrauda de el debido premio; para que los lastima con tan severo castigo?

25 *Voi à sacudirme de esta impostura.* Si huviera leído con reflexion à el Heroe Seraphico, podia notar, que di por ajustados computos su natalicio, ingreso à la Religion, su ascenso al grado de Ministro Provincial, y à otros puestos, que despues obtuvo; que di por ellos, el año, en que se dibujaron los primeros cimientos, de la Provincia de San Joseph, su Ereccion, su segundo viaje à Roma, el de su fantisima muerte, con hora, y dia, el de el estado de su cadaver, y la suspension, que tuvo su culto, el titulo de Beato, y Canonizado. Pues que es esto? No es guardar orden de la tazon de el tiempo, como requisito preciso de la Historia, que advirtió Ciceron? O es querer, con imaginada noche, obscurecer el dia à la verdad.

Lib. II. de
Orat.

26 No solo fui Computista, sino Cabalista, haciendo mysterio del numero *nono*, que concurrió en los sucesos mas prodigiosos de su Vida, y despues de su muerte. Y con menos numero cumplia el cargo de Historiador, siguiendo la practica, que usa la Iglesia, en las leyendas de el Breviario Romano. Pásse los ojos por esse sagrado Volumen, para que con detrimento de otros, no se haga tanta merced.

Her. Seraph.
fol. 60.

27 Aun no está bien examinado el num. 658. dice en él, que à todos los que escribieron del Santo, les faltó el debido peso. Estas voces, por el emphasis, que contienen, discurre, que quieren decir, les faltó la verdad, el modo, y la eleccion, que pide la Historia. Si muchas venerables cenizas se animaran, pudieran mudarle el color à la tinta, y passarlo à su cara. En esta classe entran los que tantos respectos de

deben à su pluma, enunciados en muchos lugares de su Obra. Mal linaje es de amor, alabarlos, y ofenderlos; pues corra la cortina à las poco cautas reflexiones de su entendimiento, y podrá ver, por una demostracion, como ha caido en el lazo.

28. Dice à el numero 226. en su citada Chronica, que hallandose el Custodio en Alcantara, dió licencia à Nuestro Santo para tomar el habito, y le señaló el Convento de los Majarretes, à una legua de Valencia. En los numeros siguientes supone, que salió de Alcantara con esse intento, y sin hacer pausa en el tiempo, al num. 230. dice así. *Llegò cerca de la noche à las orillas de el Rio Tietar, uno de los caudalosos de la Provincia de Extremadura; por aquella parte, que llaman de la Vazagona. A pocas lineas despues dice: que de la opuesta parte de el Rio avia media legua al Convento.* Por estas noticias, demarca à el Rio Tietar, entre Alcantara, y Valencia, y estrechando mas los terminos, entre Valencia, y el Convento de los Majarretes (cosa muy agena de la verdad) en el lib. 4. cap. 14. num. 664. demarca à dicho Rio à la vista del Convento de el Rosario, quatro leguas de Oropesa. En el lib. 5. cap. 12. num. 862. hace la misma demarcacion; y en todo està contra dicho; pues por ajustadas medidas, ay de un Convento à otro, mas de quarenta leguas. El dicho Rio nace en las sierras de el Pico: corre hasta cerca de la Puente de el Cardenal, donde entra en el Taxo, y pierde su nombre. Es de tan poco caudal, que en el Verano le passa un Niño, en el Invierno la barca, que tiene al sirio de la Vazagona, se gobierna sin remos con una vara, que penetra su poca profundidad. Desde donde acaba, hasta el Convento de los Majarretes, ay mas de veinte leguas. Todos estos errores no embarazaran el papel, si el R. Chronista huviera visto el Mapa Parevole, que podia medir las aguas con el puño, trastornar los montes arrancandolos de su sitio, y para todo le faltò el debido peso.

29 *omax* Aquí tiene lugar la question, que se hizo à el numero 4. de este Papel, sobre si es mas vicioso en la Historia, faltar à la verdad, ò poner todo el cuidado en la computacion? Si mi dictamen diera la Ley en ella, diria, que no se han de llevar todos los cuidados de el que escribió, los numeros, que es un embarazo, que muchos lo han emprehen- dido, y los menos lo han acertado. Esta verdad es tan constante, que no se ven mas que discrepan- cias, y opugnaciones entre los Autores. Y algunos huyendo este encuentro, han dado los sucesos des- nudos, atendiendo solo à instruir con ellos, al que lee, siguiendo la doctrina de el Philosopho: *Acta præterita dant certum documentum in futurum.* Y he visto Autor de no vulgar nota, que definiendo ade- quadamente la Historia, dice, que no es mas que una verdadera narracion de las cosas, que han an- tecedido, à el fin de dirigir rectamente la vida. Por detestable tengo faltar à la verdad, quando la ver- dad es alma de la Historia. Aquí se debe poner to- do cuidado, y no en accidentes, que mas sirven para ostentacion de la curiosidad, que para añadir fuerza à su Fè. Con elegancia dixo Plinio. *Historia non ostentationi, sed fidei, & veritati componitur.* Lo contrario es querer dar vida à un cadaver, ò animar una estatua, que no es capaz de vida.

Epist. lib. 6.

30 Sobre estos defengaños, nos querrà ha- cer creer, el Sabio Chronista, que el solo acertò en los computos, y es una pildora dorada para los que no han saludado las orillas del Mar de las Historias Seraphicas, donde son tan escasos los monumentos, que es menester caminar por sombras, ò adivinar con falibles conjeturas. Quexa es esta muy comun de los Chronistas, y especialmente de los de la Familia Des- calza. Y en fin, es tan dificultosa la computacion, que quasi se roza con lo divino, como advierte el Autor arriba marginado, *prope Divinum est.* Y en este sentido, es mas para exercicio de Angeles, que de hombres, y si se acierta, los hombres repi- ten para Angeles.

31. Hacesse preciso poner en examen algunos puntos, como toque arriba, con que el Sabio Chronista se desliza en su citada Obra. El primero es hacer al glorioso Santo, Fundador principal de la Provincia de la Arrabida, sin acordarse de el V. Fr. Martin de Santa Maria, ni de el texto de la Bulla que se cito en el numero 16. Es contra la verdad afirmar semejante cosa, y vulnerarle el derecho de Fundador, y de piedra primera de aquel espiritual edificio. Lea à Fr. Antonio de la Piedad, su novissimo Chronista, en su *Espejo de Penitentes*, donde en cada linea verà desvanecido su error. Es constante, que le llama Padre, y Fundador; mas sin disminucion de la gloria agena, y con este respecto le tratan sus Religiosos. Y para perpetuarle (despues de otras memorias, que han consagrado à su nombre) le colocaron su estatua, en uno de los escollos de aquella eminente sierra.

32. Otro punto es, hacerle Fundador de el Convento de las Señoras Descalzas Reales de Madrid, Obra de la Señora Infanta Doña Juana. Yo no he visto Autor, que tal diga, ni oido tampoco, sino en los accentos de su pluma. Esta enunciada esta proposicion à el lib. 5. capitulo 8. de su Obra. Es verdad que en el num. 798. la expone diciendo, como el Santo fue el unico, y primer agente de la fundacion espiritual, nombre, y realidad de Descalzas; porque fue quien les diò documentos para establecer una vida, en que se admirò gigante la fragilidad. Esto confirma con mi nombre, citando el c. 18. f. 120. de mi Heroe, en el numero 807. de su Chronica. Nada de esto le disputo, ni que fuesse Autor para que aquellas Señoras mudassen el titulo de pobres, en el de Descalzas, que pone à quenta de el Doctor Padre Fray Juan de San Bernardo; mas esto que combinacion tiene con el asserito absoluto de Fundador unico, que està à la frente de el cap. citado? Frente es, que hace ceño à la verdad pero sin Autor; que yo no digo tal cosa, y vease mi cita, que està en

Castellano, y no en Griego. Aqui viene medido el Adagio: *Aliud in titulo, aliud in Pixide*. Algunos Escritores son como los relojes de Sol, que señalan, y no dan. Clausula es de poco cuerpo, y de mucha alma para el que se resintiere. A mi no me toca nada de ella, sino lavar mi pluma de tales imposturas. Creia yo que no avia yerros mas que en las fraguas de Vulcano, y mucho tiempo asentí à esta simpleza mia, y deseando salir de ella, preguntè à un hombre de buen juicio, si los avia en el entendimiento, y me respondió que si, y muy materiales; mas con esta diferencia, que en aquellos negros calabozos se fraguan, acá se cometen; allí dexan sus escorias en la llama, acá no ay quien los sujete à la lima: lleve, dixo, por desengaño este documento, que es lo que passa de ordinario en el Mundo.

33 Es el tercero decir, que San Pedro de Alcantara fue Fundador, y Reformador de la Provincia de San Gabriel: lo de Fundador no se puede conceder *stricto juris rigore*, pues quando tomó el habito avia yá Custodio; lo de Reformador, dixe yá mi sentir en el *Heroe Seraphico*, y conotando relaxacion antecedente, es impostura indecorosa, y de el mismo hecho se conoce no ser verdad, sino un Antiphrasis, que no puede tener acordancia con ella. Porque si fue Fundador, claro està, que avia de imponer à los Religiosos en aquel modo de vida, que èl practicaba, ajustandolos al desprecio de el Mundo, y à la mayor perfeccion; pues no se hace creible, que en poco transcurso de años, se deformassen, teniendo à los ojos, en su santidad, y en su zelo, una ley viva, que los podia contener. O se ha de discurrir, lo que no permite la Piedad) que los Religiosos eran Tygres, ò Basiliscos, ò que vivian sin el confortio de la razon, como Barbaros.

34 Sobre este caso habla el Venerable Trinidad con la solidez, que acostumbra: doy sus palabras, que magistralmente lo deciden. *De aqui toma-*

Chronic. de à la nuestra , para decir , que el Santo Fr. Pedro de Al-
 de la Prov. cantara fue Reformador de ella conotando en esto , que quan-
 de S. Gab.c. do entrò en el oficio de Provincial , la avia hallado de-
 30. f. 334. formada. Prosigue en el §. siguiente. Satisfaciendo , pues ,
 de nuevo , à lo que en esta parte precipitadamente los
 poco afectos han escrito , y divulgado , 'digo , que quan-
 do el Bienaventurado Fr. Pedro de Alcantara fue elec-
 to en Ministro Provincial de nuestra Provincia de San
 Gabriel , la ballo reformadissima , y sin achaques de
 la relaxacion en el comun modo de vivir. Que dixera
 aora el Religiosissimo Padre Trinidad leyendo al nu-
 mero 284. que San Pedro de Alcantara (aun siendo
 Novicio) fue vigilante Reformador de la Santa , y dichosa
 Provincia de San Gabriel , Provincia , de quien como
 de Cavallo Troyano , salieron los primeros Padres,
 y Fundadores de la Santa , y dichosa Provincia de
 San Joseph ? Y que , si en el numero 721. hallarà tan
 satisfecho al Sabio Chronista de su Provincia de San
 Joseph , dando à los moldes , lo que solo podia pas-
 lar en los dilatados retiros de su imaginativa ? Que-
 dando , dice , à mi cuidado el declarar con la eviden-
 cia , quando lo prescriba el tiempo de esta dilatada Chro-
 nica , ser mi Santa Provincia , con toda propiedad , la
 mystica Eva de la Descalcez Seraphica , y la Madre fe-
 liz de quasi todos quantos viven con el Habito de tan
 estrecha , y dilatada Reforma. Portentoso elogio ! Mas,
 con vivir yo fuera de los Claustros , ohì cerrar los de
 diez Provincias Descalzas , à clausulas tan pondera-
 das , con la llave maestra de la verdad : *His in clau-*
fulis (decia con gravedad Historica el M.R.P. Difinidor
 General Montalvo) *plura includuntur , & fortè in il-*
lis non loquitur exponens de cunctis Dijcalceatorum
Provinciis : cum non omnes , nec earum maior pars , ad
Reformationem à S. Petro de Alcantara inductam per-
tineant ; prout ex earum Chronicis constat. Consultosè
 de lleno la cita de la margen , que me llaman à mi
 estudio otros calculos , y puntos.

R. P. Mont.
 pro cantu Gre
 gor. pag. 312
 & 213.

Con mas harmonia saldran à la palestra literaria, valiendose de el poder de una justa defensa, los Sujetos, à quienes privativamente toca impugnarlos, y desvanecerlos. Haga el serio Chronista una reflexion azià si, y crea, que pesa mas la verdad, que los calculos. Yo le dexàra passar todos estos honores à mi Santo, que le venero con tiernissima devocion, y à toda la Familia de su Apostolico Patriarca; pero no se puede permitir, que con piedras falsas haga joyeles à su memoria, quando en el sagrado Camarin de sus virtudes ay tantas riquezas, tantas preciosidades.

36 Concluyo este papel, que pongo en el juicio de los Doctos, y sin animo de injuriar, ni mas, que bolver por la verdad, tantas vezes equivocada en su Obra, por la qual saldrè siempre al theatro, y pisarè la arena con los esfuerzos, que me darà la razon, y en lo que no la tuviere, bejarè el azote, Ingetandome con animo docil à la correccion: *Hac scribo; corone San Geronimo, quia te purè, & Cbristianè deligerè cupio, nec quidquam in mea mente retinere, quod distet à labiis*

S. Hier.
Epist. 14.

F I N.

con una armonia salda en la gallosa literaria,
valiendo de el poder de una justa obediencia, los de-
beres, y deberes privativamente con respecto a
diversecciones. Haga el Señor, cuando sus reflexiones
sobre sí, y crea, que sea mas la) verdad, que los
cambios. Yo le dexare pasar todos estos honores
á mi sante, que le venero con tremenda devo-
cion, y á toda la Familia de la Apostolica Pariter
pero no le queda permitir, que con piedad, haga
haga joyas á la memoria, cuando en el mundo
Camacho de las virtudes ay tantas riquezas, tan-
tas preciosidades.

30. Concluyo este papel, que pongan el in-
cio de los Doctos, y sin ánimo de injuriar, mas
que de honrar por la verdad, tanto veces equivocada
en la Obra, por la qual salda, siempre al Señor,
y quite la arena con los escuderos, como dice la
razon, y en lo que no la tiene, baste el azote,
ingratamente con animo de el á la correccion: que
Jules: como San Gerónimo, que se dice, O. C. 1.
Tanto de este caso, me parezcan de una manera
que, y sea el Señor.

F I N.